



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO REYNA DE LAS AMÉRICAS Y EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO REYNA DE LAS AMÉRICAS** con domicilio legal en Calle Brasil N°138, Distrito de Iquitos, región Loreto, y Código Modular N° 1147222, representado por su **PROMOTORIA Instituto Superior Tecnológico Reyna de las Américas S.A.C.** CON RUC NRO 20607641677, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. Federico Morey Lavajos identificado con DNI N° 05338806, según Partida Registral N° 11126897, el **INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO Reyna de las Américas**, fue creado y autorizado mediante Resolución Ministerial N° 227-89-ED, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **EL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"**, con RUC N° 20408453489, con domicilio legal en la Av. 28 de Julio S/N, distrito Punchana, debidamente representado por el **SR. MC. JEHOSHUA RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ**, identificado con DNI N° 05394839, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

- **EL HOSPITAL.** – Es una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Loreto, desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Loreto, categorizado en el Tercer Nivel de atención, y séptimo grado de complejidad, tiene como Misión "Brindar atención recuperativa y de rehabilitación de III nivel de atención básica complementaria a todas las personas, especialmente referidas, y en condición de pobreza, con servicios de calidad, equidad intercultural, solidaridad y respeto a sus derechos.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel superior técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudio de Enfermería Técnica, Laboratorio Clínico y Farmacia Técnica comprometiéndose en su desarrollo personal y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país. Se rige por la Ley de Educación, con autorización de Funcionamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial N. 227-89-ED revalidado con Resolución Directoral No 0794-2006-ED.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. EVELYN TANNA PINEDO GÓMEZ
Fedatario Titular
Reg N°... Fecha... 1-2 OCT 2026

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es, que los alumnos de los **Programas de Estudios de Enfermería Técnica, Laboratorio Clínico y Farmacia Técnica** del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **EL HOSPITAL Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo las capacidades de aprendizaje académicos en forma vivencial a los estudiantes en la realización de sus **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)**, con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente del convenio de ambas instituciones.
2. Desarrollar actividades científicas y culturales, que responda a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) EL HOSPITAL se compromete a:

1. **EL HOSPITAL** proporcionará los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)** de los alumnos del **INSTITUTO**, así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los alumnos del **INSTITUTO** a fin de realizar sus **Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT)** en función a su avance académico en los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento, en la condición de destacado.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede de **EL HOSPITAL**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa y de acuerdo al cronograma que maneja **EL HOSPITAL**.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los alumnos destacados en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitida por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EVELYN TANNA PINEDO GÓMEZ
Fedatario Titular

Reg. N° Fecha.....

12 OCT 2026



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. EVELYN TAMAYO PINEDO GÓMEZ
Fiscalante Titular
Reg. N° Fecha.....

6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por EL INSTITUTO pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes destacados en EL HOSPITAL.
7. EL HOSPITAL otorgará una Constancia con la firma y sello de LA EMPRESA a los alumnos que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de EFSRT. A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros.

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ENFERMERÍA TÉCNICA:

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	300	I-II	Atención Primaria en Salud.
II Módulo	300	III-IV	Servicios Técnicos de Enfermería Asistencial.
III Módulo	300	V-VI	Servicios Técnicos de Enfermería Especializada.
TOTAL	900		

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO:

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	300	I-II	Manejo de Instrumentos en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
II Módulo	300	III-IV	Análisis de Muestras Biológicas Humanas en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
III Módulo	300	V-VI	Procesamiento de Muestras Biológicas Especializadas Hospitalarias en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.
TOTAL	900		

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE FARMACIA TÉCNICA:

MÓDULOS	HORAS	PERIODO DE ESTUDIOS	DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR
I Módulo	300	I-II	Atención y Administración en una Oficina Farmacéutica.
II Módulo	300	III-IV	Dispensación de Medicamentos y Atención en Farmacia.
III Módulo	300	V-VI	Elaboración y Comercialización de Productos Farmacéuticos y Afines.
TOTAL	900		

1.2 OCT 2026



Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en donde se ejecutaran:

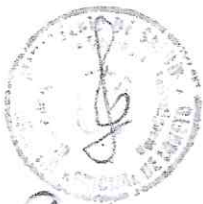
PROGRAMA DE ESTUDIOS ENFERMERÍA TÉCNICA:

MÓDULOS	NRO. ESTUDIANTES	AMBIENTES EN DONDE SE DESARROLLARÁN	EQUIPAMIENTO
I Módulo	50	Programa TBC, consultorio, cardiología, enfermedades metáxicas, consultorio pediatría, consultorio pre natal, consultorio planificación familiar, consultorio odontológico, consultorio targa, casa del niño y adolescente, adulto mayor, credé, inmunizaciones, triaje.	Tensiómetro, estetoscopio, termómetro, balanza de pie con tallímetro, balanza para bebé, tablero. Insumos para higiene de manos: Clorhexidina 2%, papel toalla, alcohol gel.
II Módulo	50	Fisioterapia y rehabilitación, emergencia, psiquiatría, oncología, central esterilización, hemodiálisis, infectología.	Tensiómetro, estetoscopio, termómetro, balanza de pie con tallímetro, balanza para bebé, tablero. Insumos para higiene de manos: Clorhexidina 2%, papel toalla, alcohol gel.
III Módulo	100	Emergencia, medicina, intermedios medicina, UCI Medicina, unidad de quemados, centro obstétrico, maternidad, aro maternidad, pediatría, UCI pediatría, intermedios pediatría, neonatología, alojamiento conjunto, cirugía, UCI cirugía, ginecología, centro quirúrgico.	Tensiómetro, estetoscopio, termómetro, balanza de pie con tallímetro, balanza para bebé, tablero. Insumos para higiene de manos: Clorhexidina 2%, papel toalla, alcohol gel.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. EVELYN TAMAYO PINEDO GÓMEZ
Fedatario Titular
Reg N° Fecha

1-2-OCT 2026



PROGRAMA DE ESTUDIOS LABORATORIO CLÍNICO:

MÓDULOS	NRO. ESTUDIANTES	AMBIENTES EN DONDE SE DESARROLLARÁN	EQUIPAMIENTO
I Módulo	0	Preparación de materiales, recepción de muestras biológicas, flebotomía y digitación de resultados.	Autoclave, centrifuga, micropipetas, conservadora, materiales de extracción sanguínea y tubos de ensayo.
II Módulo	40	Procesamiento de muestras biológicas para el examen completo de orina, examen parasitológico y análisis anatomopatológico.	Autoclave, centrifuga, microtomo, micropipetas, microscopio, cabina de seguridad biológica, conservadora, materiales de extracción sanguínea, laminas portaobjetos y cubreobjetos, tubos de ensayo.
III Módulo	40	Procesamiento de muestras bioquímicas, inmunológicas, hematológicas y manejo de banco de sangre.	Autoclave, centrifuga, tensiómetro, estetoscopio, balanza de pie con tallímetro, rotador, micropipetas, conservadora, sillas de flebotomía, materiales de extracción sanguínea, balanza y tubos de ensayo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. EVELYN TANNA PINEDO GÓMEZ
Fedatario Titular
Reg N° Fecha: 1-2 OCT 2026



PROGRAMA DE ESTUDIOS FARMACIA TÉCNICA:

MÓDULOS	NRO. ESTUDIANTES	AMBIENTES EN DONDE SE DESARROLLARÁN	EQUIPAMIENTO
I Módulo	0	Boticas y farmacias: área de dispensación y/o expendio, manejo documentos contables, área de fármaco vigilancia, área de almacenamiento, área de cuarentena y recepción.	Sistemas de ventas, tarjetas de control visible, formato de control de temperatura recepción, inventario productos farmacéuticos dispositivos médicos productos sanitarios.
II Módulo	40	Hospitales, IPRESS Nivel I, boticas y farmacias, droguerías y almacenes especializados: áreas de oficinas farmacéuticas, área de dispensación, área de almacenamiento, área administrativa, área de distribución y transporte, área de recepción y despacho.	Sistemas de ventas, guía de recepción, orden de compras, formatos de recepción, inventarios control temperatura revisión, termohigrómetros, conservador de productos refrigerados, anaqueles parihuelas, productos farmacéuticos, dispositivo médicos y productos sanitarios.
III Módulo	40	Hospitales, IPRESS Nivel II y III, laboratorios e industrias farmacéuticas, área de almacén, área de manufactura, área de control de calidad, farmacotecnia, producción de productos oficiales y galénicos.	Productos farmacéuticos: dispositivos médicos productos sanitarios: insumos químicos: materiales volumétricos: gravimétricos, equipo eléctricos y electrónicos: formatos, documentos: entre otros.

B) EL INSTITUTO se compromete a:

1. Dar a conocer por escrito a **LA EMPRESA**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor que cumplirá sus funciones académicas con los alumnos destacados, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de **EL HOSPITAL**.
3. Entregar a **EL HOSPITAL** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones de **EL HOSPITAL**



DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EVELYN TAVNA PINEDO GÓMEZ
Firmatario Titular
Reg. N° Fecha: **1-2-OCT 2026**

CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda EL HOSPITAL para los programas de estudios de Enfermería Técnica, Laboratorio Clínico y Farmacia Técnica.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RETRIBUCIÓN

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los alumnos en EL HOSPITAL, NO tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA PUBLICIDAD

Para los efectos de la publicidad, EL HOSPITAL autoriza al INSTITUTO a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO REYNA DE LAS AMÉRICAS EN CONVENIO CON EL HOSPITAL; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del INSTITUTO, así como el logo que emblema LA EMPRESA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **TRES (03) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


EVELYN TANNA RINCÓN GÓMEZ
Firmatario Titular

Reg N° Fecha..... 12 OCT 2026



Los alumnos que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el alumno.



CLÁUSULA DÉCIMA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

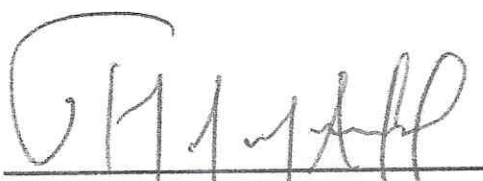
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Loreto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envíe el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, en Iquitos los 20 días del mes de agosto del año 2025.



LIC. FEDERICO MOREY LAVALOS

REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO REYNA DE LAS AMÉRICAS S.A.C.





DR. JEHOShUA RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO



GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. EVELYN TANNA PINEDO GÓMEZ
Fedatario Titular
Reg N° Fecha

1-2 OCT 2026